

## TEMAS NACIONALES

Publicamos en esta sección de temas nacionales, las interesantes cartas cruzadas entre el señor Gerente de Coltejer don Carlos J. Echarriá y el señor Ministro de Hacienda Dr. Francisco de Paula Pérez. A pesar de haber sido profusamente publicadas por la prensa, la recopilación de esta polémica nos parece interesante por contener los puntos de vista diferentes sobre nuestro régimen tributario y autorizados conceptos sobre los grandes problemas de nuestra Economía Nacional.

“Medellín, mayo 24 de 1946.

Señor doctor Francisco de Paula Pérez,  
ministro de hacienda y crédito público. Bogotá.

Señor ministro:

Al referirse en recientes declaraciones al posible déficit fiscal de 1946 y a los cálculos presupuestales para 1947, le ha planteado a la opinión pública un tema de extraordinario interés nacional y lo ha hecho con la claridad de pensamiento que es característica de su vasta ilustración y gran destreza en el análisis de los problemas financieros.

En forma tal vez inusitada pero inspirada en el deseo de aportar elementos de juicio a la discusión de problemas que interesan y afectan la estructura fundamental de nuestro sistema económico, me voy a permitir hacer algunos comentarios sobre sus importantes declaraciones.

Acabo de regresar al país de una gira de estudio y de negocios por los Estados Unidos y algunos países de Europa, y al regresar a la patria he tenido la sensación de que por una de esas providenciales compensaciones históricas y sociológicas, el aliento de la civilización y del progreso que parece extinguirse en Europa al soplo devastador de la catástrofe, ha resurgido más vivo y punjante en estas tierras de América.

Nuestro país, como otros del contin-

nente, ha logrado adquirir en los años de guerra y en lo que va corrido desde la terminación de ésta, un considerable desarrollo económico que se manifiesta en el crecimiento de industrias ya establecidas que eran incipientes, en el establecimiento de otras nuevas, en un mejor aprovechamiento de la riqueza y de los recursos nacionales, en una mejor organización del trabajo, todo lo cual ha traído como consecuencia un estímulo para nuevas inversiones de capital, ocupación de mayor número de brazos, mejores salarios, más elevado standard de vida, tranquilidad social, buenas relaciones entre el capital y el trabajo y una situación política de sana y genuina democracia.

Este cuadro optimista no significa, sin embargo, que no existan para el país problemas de extraordinaria magnitud. Los hombres de gobierno se inquietan con razón ante el crecimiento verticalmente ascendente pero de más lento desarrollo en el renglón de las entradas fiscales. El déficit actual y la perspectiva de uno mayor con que ha de cerrar esta vigencia y el temor de que para el año de 1947 las rentas del Estado hayan de ser necesitadas, constituye un problema inquietante para los dirigentes de las finanzas públicas, quienes miran hacia las fuentes de posibles recursos fiscales para restablecer el equilibrio.

De otro lado, quienes tenemos directa

responsabilidad en la dirección de la industria, no estamos autorizados para ser indiferentes ante las iniciativas del gobierno en materias fiscales porque la sola indiferencia aparente, da lugar a veces a la errada interpretación de que ella significa conformidad con tales iniciativas, lo que no siempre es exacto.

Para combatir el mal deficitario que tiende a hacerse crónico en todos los países del mundo, la economía política no ha ideado sino los tres recursos clásicos de crear impuestos nuevos o aumentar los existentes, restringir los gastos públicos o recurrir al crédito interno o externo.

Si el problema fiscal no tuviera tan directa y estrecha relación con los fenómenos económicos, si la prosperidad y la penuria fiscal no guardaran directa proporción con el desarrollo y decadencia de la riqueza pública, el fisco, podría resolver sus problemas y arbitrar sus recursos en forma relativamente sencilla e independiente. Pero por la naturaleza de las cosas, toda medida fiscal repercute directa y sensiblemente en la economía nacional, y la gestión del Estado es buena en la proporción en que sea capaz de resolver los problemas fiscales por el sistema que en un momento dado sea menos perjudicial al desarrollo y crecimiento de la riqueza pública, ya que ésta, en fin de cuentas, y en realidad de verdad, es siempre la fuente del abasto fiscal.

En el momento actual nuestro país ha iniciado con éxito un período de desarrollo y de prosperidad. Los fenómenos de la guerra que impidieron al país un derroche suntuario de riqueza y le permitieron crear actividades e industrias desconocidas hasta entonces o incrementar las que ya existían, han creado en el país el principio de la prosperidad. Sería insensato que por un afán de realizar desde el gobierno programas superiores todavía a la capacidad fiscal y tributaria del país, se forzara la economía nacional en favor del fisco destruyendo en su origen las fuentes

mismas con que ahora y siempre habrá de nutrirse la hacienda pública.

Entre los recursos que puede arbitrar el Estado, considero actualmente inadecuado y peligroso el de la creación de nuevos impuestos o el aumento de los existentes. Sin temor de errar, pude afirmarse que los impuestos de renta y patrimonio y exceso de utilidades, son hoy en Colombia excesivamente altos. La industria ha podido resistirlos por las condiciones de excepción en que ha operado en los últimos años; pero cuando haya de afrontar los problemas de la competencia extranjera, ellos constituirán un gravamen demasiado pesado y es conveniente que se discuta y decida si el país quiere o no tener industrias propias, si desea estimularlas y fomentarlas o si prefiere una economía colonial y subsidiaria de la industria y de los capitales extranjeros. Pero si el país quiere ser dueño de sus destinos y tener riqueza propia, debe crearla y fortalecerla. La permanente perspectiva de más altos impuestos hace esquivo el capital y entorpece el desarrollo industrial. En 5 años se han elevado tres veces los impuestos directos hasta el 54% de sus utilidades y aplicando las tarifas actuales, podrían llegar a pagar hasta un 83%.

Como por concepto de renta el impuesto llega hasta el 22% y el exceso hasta el 17%, tenemos parte de la renta afectada así:

Impuesto de renta	22%
Impuesto de exceso	17%
Recargo sobre el exceso	3.4 %
<hr/>	
Recargo del 35% sobre el total	18.84%
	<hr/>
	57.24%

Como la tarifa de exceso sube hasta el 33%, puede llegar a afectar parte de una renta así:

Impuesto de renta	22%
Impuesto de exceso	33%
Recargo del 20% al exceso	6.60%
	—————
	61.60%
Recargo del 35% sobre el total	21.56%
	—————
	83.16%

Estos índices de tributación sólo son conocidos en países de gran saturación económica en los momentos angustiosos en que afrontan guerras internacionales, pero son desconocidos aún en países realmente ricos en época normal. En los Estados Unidos, por ejemplo, firmas como Dupont, de más de 800 millones de dólares de capital, pagarán por el año de 1946 aproximadamente 38% de sus utilidades. En los mismos Estados Unidos ha sido suprimido el impuesto sobre exceso de utilidades. El casi milagroso desarrollo económico e industrial de este gran país, tuvo como fundamento esencial la libertad con que pudo desarrollarse la industria en sus comienzos, sin cargas tributarias excesivas y amparada por un arancel aduanero efectivamente proteccionista, pues racionalmente se procedió a fortalecer primero la economía para crear la fuente de enriquecimiento fiscal. La cámara de representantes ha votado la supresión de poderes de la O. P. A. (Control de Precios), con el ánimo de estimular la producción como única manera racional de controlar los precios. En todas partes se piensa en suprimir trabas y obstáculos al desarrollo industrial, en fomentar la riqueza y la producción. En Inglaterra, país cuyas necesidades de post-guerra son realmente gigantescas, acaba de suprimirse también por el parlamento el gravamen al exceso de utilidades, medida que tendrá efecto de diciembre de este año en adelante. La guerra ha impuesto grandes sacrificios, pero el Estado entiende que para restaurar la economía y crear de nuevo la prosperidad na-

cional, es necesario estimular y fomentar la creación de riqueza pública, permitir que el capital privado crezca y prospere como tal para que la riqueza pública vuelva a ser la base de la estructura económico-fiscal del país y la fuente de riqueza para el Estado cuando éste afronta necesidades imperiosas.

En Colombia la industria apenas empieza a crecer y ya está fuertemente gravada y no suficientemente protegida. En distintas ocasiones se ha dado a la publicidad el cuadro que me permite acompañar a la presente carta, en donde se demuestra que el arancel aduanero de Colombia es el menos proteccionista de Suramérica, con lo cual se desvanece toda campaña en el sentido de que las industrias colombianas sólo subsisten por la protección del Estado, porque en realidad esa protección es ínfima y, en cambio, la industria nacional está soportando gravámenes que comparativamente son superiores a los de países de mayor desarrollo industrial.

No parece prudente tratar de restablecer el equilibrio fiscal con nuevos impuestos o con el aumento de los existentes. El crédito público puede ser una fuente de recursos que traiga menos trastornos a la economía nacional y, en todo caso, parece necesario un reajuste del plan de obras públicas y, como usted lo expresa en sus declaraciones, "no podemos hacerlo todo de una vez, debemos empaparnos de las necesidades propias y no de las imitaciones infundadas. Nuestros recursos no alcanzan; va más lejos nuestro deseo patriótico, pero la realidad es la realidad, y la vida se impone como es". No puede emprender el país con los recursos de que dispone, obras que todos desearíamos ver realizadas, pero que están fuera de nuestro alcance. Se impone que somos más modestos, concretando nuestras posibilidades a la realización de las obras más urgentes. Cuando el país sea grande y se haya enriquecido, podremos acometer empresas grandes y podremos realizarlas. Los programas de

obras públicas y la planificación de los servicios administrativos, no pueden hacerse con un criterio de país rico, sino con el de un país que puede llegar a ser rico si se permite y estimula su desarrollo económico.

Del señor ministro atento servidor,  
Carlos J. Echavarría M".

\* \* \*

"Bogotá, mayo 28 de 1946.

Señor don Carlos J. Echavarría M., Gerente de la Compañía Colombiana de Tejidos—Medellín.

Apreciado señor Gerente:

Con el mayor agrado me refiero a su apreciable carta de 24 de los corrientes, que recibí cuando había tenido ya la oportunidad de leerla publicada en algunos diarios de esta ciudad.

En ella comenta usted declaraciones formuladas por mí en "El Espectador", y afirma que lo hace "en forma tal vez inusitada pero inspirada en el deseo de aportar elementos de juicio a la discusión de problemas que interesan y afectan la estructura fundamental de nuestro sistema económico".

No encuentro inusitado, ni en la forma ni en el fondo, su interesante estudio y por el contrario, abrigo la convicción de que los hombres de empresa como usted, deben contribuir a la solución de los problemas que directa o indirectamente se relacionan con la economía nacional. Creo, además, que han de hacerlo con franqueza y amplitud, porque en un régimen democrático ninguna palabra debe ser menospreciada, ni reclamación alguna legítima, desatendida. Todas ellas vengan de arriba o de abajo, tendrán que ser pesadas y medidas por quienes ocasionalmente llevamos el peso de responsabilidades superiores a nuestras facultades y necesitamos el concurso espiritual de la ciudadanía para corregir errores o para prevenirlos.

En la exposición de doctrina económica, estoy de acuerdo con lo fundamental de su misiva. Así lo había expresado a "El Espectador" en otras palabras.

Gustoso suscribiría estos párrafos autorizados por su firma:

"Para combatir el mal deficitario que tiende a hacerse crónico en todos los países del mundo, la economía política no ha ideado sino los tres recursos clásicos de crear impuestos nuevos o aumentar los existentes, restringir los gastos públicos o recurrir al crédito, interno o externo.

"Si el problema fiscal no tuviera tan directa y estrecha relación con los fenómenos económicos, si la prosperidad y la penuria fiscal no guardaran directa proporción con el desarrollo y decadencia de la riqueza pública, el fisco podría resolver sus problemas de arbitrar sus recursos en forma relativamente sencilla e independiente. Pero por la naturaleza de las cosas, toda medida fiscal repercute directa y principalmente en la economía nacional y la gestión del Estado es buena en la proporción en que sea capaz de resolver los problemas fiscales por el sistema que en un momento dado sea menos perjudicial al desarrollo y creación de la riqueza pública, ya que éste en fin de cuentas y en realidad de verdad es siempre la fuente del abasto fiscal".

En los momentos actuales Colombia necesita de aquellos tres recursos a que usted alude, o sean los nuevos impuestos, restricciones de gastos públicos y crédito interno o externo, para utilizarlo exclusivamente en obras reproductivas.

Sería más fácil buscar la línea de menor resistencia y continuar por el camino único del crédito, bien sea voluntario o forzado, para saldar déficits de tesorería, pero entonces sí que podría quejarse el contribuyente de atentado contra la base primordial de la economía pública, por emisiones indefinidas que reaggravarían la crítica situa-

ción de desequilibrio que estamos padeciendo en los días que corren. Ello equivaldría a tratar de apagar el incendio arrojándole gasolina.

En cambio, los tres recursos, hábilmente combinados, pueden salvar las dificultades, con quebrantos inevitables, pero sin un sacrificio extremo.

Le ruego excusas por estas anotaciones que, a su clara inteligencia, nada le llevan de importancia, pero que pueden servir al público para formar criterio sobre estas cuestiones.

Debo referirme ahora, tan brevemente como me sea posible, a los cálculos numéricos sometidos por usted a la consideración de los lectores.

#### Cargas tributarias.

Según los cálculos de su carta, la presión que actualmente está ejerciendo el impuesto de la renta y complementarios en algunas compañías, se concreta en cifras así:

	Por 100
Impuesto renta	22
Impuesto exceso utilidades	17
Recargo sobre exceso	3.4
Suma .....	42.4
Recargo del 35% sobre el total	14.84
Suma .....	57.24

Como la tarifa de exceso sube hasta el 33%, puede llegar a afectar parte de una renta así:

	Por 100
Impuesto renta	22
Impuesto exceso de utilidades	33
Recargo 20% al exceso	6.60
Suma .....	61.60
Recargo del 35% sobre el total	21.56
Total .....	83.16

Comenta usted los aludidos porcentajes en el sentido de que sólo son practicados en países de gran saturación económica en los momentos angustio-

sos en que afrontan guerras internacionales, pero que son desconocidos aun en países realmente ricos en época normal. Compara también los mencionados índices con el 38 por 100 de las utilidades que dice pagarán en los Estados Unidos en 1946 firmas como Dupont, de más de ochocientos millones de dólares de capital.

Tampoco aceptaría el calificativo de "inusitada" que se aplica a esta forma de presentar el problema.

El sistema comparativo usado en su nota, deja la impresión de que hay rentas en Colombia afectadas con el 83.16 por 100 de gravamen, si bien es cierto que, en frase incidental, advierte usted que sólo parte de la renta podría quedar afectada en esa proporción.

El método seguido para sus cálculos toma como índice de presión del impuesto la tasa más elevada, que recae solamente sobre una porción de las ganancias gravables, puesto que las tarifas son GRADUADAS.

Así, por ejemplo, el 22 por 100 de la tarifa del impuesto sobre la renta pesa únicamente sobre utilidades en cuanto excedan de cinco millones en adelante, el 17 por 100 de la tarifa de exceso de ganancias afecta tan sólo a excesos que pasen del 18 por 100 sin exceder del 25 por 100 en relación con el patrimonio.

Aquella presentación de números equivale a sumar cantidades disímiles y la deducción de las consecuencias que, por lo mismo, tienen que ser erradas, me recuerda el percance del sujeto que recitaba el Credo de tal manera que al final de cuentas quedaba Poncio Pilatos como crucificado, muerto y sepultado.

#### La realidad.

Los cálculos reales de la presión del impuesto hay que basarlos en la aplicación exacta de la tarifa legal en su sistema progresivo, pero gradual.

En esa forma y tomando el año de 1944, según datos, el cuadro sería el siguiente:

## PERSONAS NATURALES

		impuesto
Rentas líquidas .....	\$ 207.167.781	6.618.675
Patrimonios líquidos .....	1.057.860.348	2.895.893
Exceso de utilidades gravado.....	7.595.759	929.905
Recargo 20 por 100 sobre impuesto exceso .....		193.353.
Recargo 35 por 100 sobre totalidad impuesto .....		3.197.043
Suma .....	\$ 13.897.043	

## SOCIEDADES

		impuesto
Rentas líquidas .....	\$ 100.083.703	13.070.948
Patrimonio líquido .....	611.756.453	4.229.162
Exceso de utilidades líquido .....	13.373.631	1.524.888
Recargo 20 por 100 sobre impuesto exceso .....		314.188
Recargo 35 por 100 sobre totalidad impuesto .....		6.443.291
Suma .....	\$ 25.582.477	

## RENTA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

## TEXTILES

		impuesto
Rentas líquidas .....	\$ 18.975.000	2.764.000
Patrimonio líquido .....	78.569.000	595.000
Exceso de utilidades líquido .....	4.983.000	542.000
Recargo 20 por 100 sobre impuesto exceso .....		108.400
Recargo 35 por 100 sobre totalidad impuesto .....		1.365.350
Suma .....	\$ 5.374.750	

PRESION DEL IMPUESTO TOTAL (RENTA, PATRIMONIO, EXCESO  
DE UTILIDADES Y RECARGOS) SOBRE LAS RENTAS LIQUIDAS

	Rentas líquidas	Impuestos y recargos	Presión
Personas naturales .....	207.167.781	13.834.871	6.67%
Sociedades .....	100.083.703	25.582.477	25.37%
Personas naturales y sociedades....	307.251.484	39.417.348	12.82%
Textiles .....	18.975.000	5.374.750	28.32%

Admitirá usted que los lectores tendrán que sentir un alivio con estos promedios y que se borrará de su ánimo el justificado pánico que debió causarles el cuadro presentado en su carta, el cual dio margen a ilustrados comentaristas para afirmar que "las grandes industrias colombianas están ganando actualmente impuestos por valor del 83 por 100 sobre el total de las utilidades líquidas", como puede leerse en EL TIEMPO de hoy.

En cambio, partiendo de los datos que tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que se basan en las declaraciones y balances publicados por las mismas compañías, se deducen las conclusiones siguientes:

Primera. La totalidad de los impuestos deducidos sobre las TRES BASES DE LIQUIDACION (renta, patrimonio y exceso de utilidades y los recargos vigentes), no representan para las PERSONAS NATURALES sino el 6.67 por 100 de la renta líquida.

Segunda. El impuesto total (renta, patrimonio y exceso de utilidades y recargos vigentes) sobre las rentas líquidas de LAS SOCIEDADES, sube al 25.37 por 100.

Tercera. La presión del impuesto total (renta, patrimonio, exceso de utilidades y recargos vigentes) sobre las rentas líquidas de las personas naturales y sociedades representa un 12.80 por 100.

Cuarta. La mayor presión del impuesto sobre las sociedades corresponde a la diferencia de gravamen que soportan las rentas de capital, pues casi todas las rentas de las personas naturales lo son de trabajo, y

Quinta. La presión del impuesto total (renta, patrimonio, exceso de utilidades y recargos vigentes), sobre las rentas líquidas de las empresas de textiles sólo alcanza al 28.30 por 100.

Todos estos índices son inferiores al 38 por 100, que, se dice, afectará las utilidades de la Dupont en los Estados Unidos, con la circunstancia de que en este último país las sociedades anóni-

mas están sometidas a dos impuestos más, especiales y diferentes del de la renta, como son el CAPITAL STOCK TAX y el de EXCESO DE UTILIDADES.

#### El caso de Coltejer.

En 1944 se liquidó a la Compañía un impuesto que ascendió, de acuerdo con los datos y balances publicados por ella, a \$ 3.288.000.00 que sobre la renta gravable de ese año representa una presión del 34.56 por 100. En este impuesto está incluído el de las tres bases de liquidación, renta, patrimonio y exceso de ganancias y los recargos del 20 por 100 sobre exceso de utilidades y 35 por 100 sobre la totalidad de los impuestos.

La elevación del índice de presión soportado por la Compañía, sobre el promedio del 28.32 por 100 de que atrás se hizo mérito y que corresponde a los textiles en Colombia, tiene su explicación no sólo en las grandes utilidades que obtuvo, sino también en el exceso de ganancias registrado en ese año, a pesar de que su "good-will" se elevó de 400.000.00 a \$ 4.705.350.65.

#### Los nuevos recursos.

Hechas con el debido respeto, las aclaraciones anteriores, quiero referirme a los nuevos recursos fiscales que el Ministro de Hacienda viene estudiando, como posible, para proponer a la consideración del congreso próximo, con el fin de que sean debatidos, aceptados, modificados, sustituidos o rechazados.

No hay ninguno que afecte las utilidades de las empresas en forma distinta de la que actualmente rige. Por el contrario, se prospectan algunas modificaciones que, sin rebajar las tarifas, permitan, mediante una aplicación más técnica, ciertas deducciones razonables y comerciales que se traducirán indudablemente en un impuesto menor del que hasta hoy se ha hecho efectivo sobre la renta y complementarios.

Con la mira de restablecer el equilibrio fiscal se pretende tomar la iniciativa en los términos arriba expuestos: aplazamiento de algunos gastos, apelación al crédito y nuevos tributos.

Estos últimos son los siguientes:

Primero.—Aumento de gravamen sobre los premios mayores de loterías que montan hoy a cifras considerables y no constituyen ganancia debida al esfuerzo personal;

Segundo.—Un impuesto directo sobre las ganancias ocasionales provenientes de la venta, cambio o disposición en cualquier otra forma de propiedades inmuebles, el cual será liquidado aisladamente y sin acumularlo al impuesto sobre la renta. Estas utilidades ocasionales no están gravadas en la actualidad;

Tercero.—Incluir en el impuesto sobre la renta los dividendos de las sociedades anónimas de manera semejante al que contemplan las leyes tributarias en otros países y que en Colombia no están afectados en modo alguno; y

Cuarto.—Mayor gravamen aduanero para determinados artículos que no son de primera necesidad para el consumo popular y que se hallen fuera de lo establecido en los tratados de comercio.

#### Consideraciones generales.

El suscrito ha sido en todo tiempo partidario de la protección a las industrias y le correspondió en este Ministerio apoyar iniciativas de ese género como las contenidas en la ley 3<sup>a</sup> de 1931 y en las que aprobó el arancel aduanero elaborado por un especialista suizo, durante la administración Ospina y que contó con la colaboración inteligente y patriótica del entonces Ministro de Hacienda, doctor Jesús María Marulanda y de hombres tan eminentes como Nemesio Camacho, Rafael Salazar, Luis Samper Sordo y otros que no acuden a mi memoria en este momento.

El triunfo de ese arancel con modificaciones favorables a las industrias, du-

rante el primer año de la administración Olaya Herrera, se debió a la tenacidad y energía de Aquilino Villegas, quien fue su apóstol denodado en las cámaras y en la prensa.

Posteriormente, durante la misma administración Olaya Herrera, hubo necesidad de variar ese tributo en defensa de las reservas del Banco Emisor, y con un criterio más drástico.

Pero en todo caso, hay que aceptar que el régimen proteccionista tiene que atender no sólo a los intereses del industrial y fabricante, sino a los del consumidor. A éste es necesario defendérselo contra los precios excesivos, y devolverle también, en forma de servicios del Estado, lo que le cuesta la mercancía que en otros mercados hubiera podido comprar en condiciones más ventajosas.

La orientación tributaria sigue hoy la vieja norma que el propio Libertador consagró, en la Constitución Boliviana, por primera vez, en los códigos fundamentales del mundo, preconizó la fórmula de los expositores de hacienda pública relacionada con la proporcionalidad pecuniaria de los que debían sufragios.

En este camino es imposible retroceder a sistemas ya rechazados por la conciencia popular, y que las nuevas doctrinas de la justicia social condenan por arbitrarias e inequitativas.

Las clases dirigentes, y menor dotadas tienen que contribuir a las necesidades públicas en una proporción mayor que permita servir a las desvalidas y necesitadas.

En mis años juveniles, al sostener en la Asamblea de Antioquia, como secretario de gobierno de la administración del general Berrio, un proyecto de ordenanza sobre asuntos sociales, que despertó en mis copartidarios vivas resistencias, escribí estas palabras:

“Antioquia —está visto— ha de ser principalmente, un pueblo industrial. Por tal motivo es conveniente que desde ahora se inicien corrientes poderos-

sas para lograr del industrialismo cuantos beneficios ofrece y evitar, igualmente, los conflictos que lo acompañan. Es necesario que a medida que van surgiendo nuevos problemas en la sociedad, el legislador trate de dar soluciones y no deje a la sola iniciativa individual el remedio de males que no corregidos oportunamente, tienen ya tarde rectificaciones dolorosas y ocasionan commociones sociales inevitables".

Sobre la reforma tributaria tengo que repetir ahora ese mismo pensamiento, porque las derivaciones del problema confluyen a un mismo punto que es el nervio de todos: la cuestión social.

Al finalizar la guerra europea en 1918, el jefe de los católicos en el parlamento alemán —que sí conoció y aceptaba en todo su alcance las encíclicas de León XIII, sin asustarse de sus consecuencias— pronunció estas palabras que resultaron proféticas: "Apoyemos estas reformas sociales para que no nos impongan mañana las multitudes hambrientas y desnudas la codificación del miedo".

Pido a usted excusas por la existencia de la presente, que sólo justifica la importancia del tema planteado en la suya que contesto.

Soy de usted atento, seguro servidor,

**FRANCISCO DE P. PEREZ,**  
**Ministro de Hacienda**

\* \* \*

Medellín, mayo 31 de 1946.

Señor  
Doctor Francisco de Paula Pérez  
Ministro de Hacienda y Crédito  
Público.

BOGOTÁ

Señor Ministro:

Debo agradecer a su gentileza la atención que usted se sirvió prestar a mi comunicación de 24 de los corrientes a-

parecida en la prensa del 27, que careciendo de mérito en sí y habiendo sido escrita sin pretensiones polémicas ni dogmáticas, ha tenido la virtud de agitar la discusión serena y elevada de trascendentales cuestiones de interés general.

Y como no se trata de rezar el credo financiero al revés para que sea Pilatos quien resulta crucificado sino de rezarlo con sinceridad y claridad para que no haya necesidad de nuevos sacrificios, yo voy a precisar un poco algunos puntos expuestos en mi carta porque ellos no pueden generalizarse sin cometer error.

Conviene aclarar que yo he contemplado el panorama del proceso fiscal sólo desde el punto de vista de las que entre nosotros pueden llamarse grandes industrias y de la posibilidad de su crecimiento, pensando en que no hay país que pueda llamarse rico ni llegar a ser próspero si no tiene grandes empresas, las cuales no siempre representan (y menos en Colombia) la concentración de riqueza en manos de unos pocos, sino la conjugación ordenada de pequeños e innumerables capitales. No abogo por una teoría para millonarios sino por una política fiscal que permita y estimule la asociación para que la riqueza pública se cuente por millones y no por decimales porque habiendo abundante riqueza pública habrá prosperidad general.

Y creo que el sistema tributario vigente, o, mejor dicho, la vertical progresión de las tarifas del impuesto directo alcanza límites que son realmente muy elevados; y aunque los promedios, tomando en conjunto industrias grandes y pequeñas, no sean excesivos, sí lo son los índices de tributación cuando se alcanzan determinadas cifras de rentabilidad. Como lo digo en mi primera comunicación, hay rentas producidas por empresas colombianas que de cierto nivel en adelante están pagando más del 56%, y al alcanzar cifras mayores a medida que vayan progresando llegarían

a afectarse en parte hasta con más del 80%. No quiere ello decir, ni yo lo he dicho, que la totalidad de las rentas de las grandes industrias estén gravadas en promedio con esos porcentajes. Como tampoco puede afirmarse que siendo los promedios generales bajos en concepto del gobierno, las empresas grandes estén moderadamente gravadas porque ellas están en el más alto nivel de la escala gradual de las tarifas. Y precisamente aquellas cifras que en la rentabilidad obtenida, o probable representan el índice de crecimiento y de progreso de una empresa, son las que resultan soportando la mayor presión tributaria.

Es decir, que allí donde el esfuerzo, la iniciativa, la capacidad creadora, la técnica, el riesgo corrido en grande escala, logra crear un aliciente y un estímulo a la múltiple asociación de capitales, allí llega el fisco y con unas ratas de tributación que no aparecen en los promedios pero que sí están en las tarifas, produce un efecto paralizante. En las cifras que marcan el progreso de toda empresa grande hay un punto de coyuntura en donde la cuchilla fiscal corta sin darse cuenta de que está cortando las alas al progreso industrial, operación que se realiza aplicando la anestesia general de que los promedios de tributación no son muy altos. La iniciativa privada, el espíritu de asociación, la fuerza creadora de riqueza, buscan entonces caminos menos arduos, frentes de lucha menos combatidos, y el capital que es la sangre de la riqueza pero no la riqueza misma, busca la rentabilidad segura y ociosa; la infecunda inercia; sustituye el coraje de la lucha por el progreso.

Que el fisco tiene grandes necesidades y problemas y que para atender a ellos debe repartir la carga tributaria en forma proporcional y equitativa, quién lo discute? Pero tampoco es discutible que lo que el país necesita y necesitará siempre es un mayor número de contribuyentes con gran capacidad tributaria. Y como no hay muchos gran-

des capitales individuales ni es de esperar que los haya en breve tiempo ya que su formación es lenta e imperceptible como la de los aluviones, hay que estimular, crear y fomentar la asociación en grande de los capitales pequeños.

Si los capitales individuales que hoy asociados constituyen el capital de trabajo de nuestra empresa, esperan aisladamente, su capacidad tributaria sumada sería increíblemente inferior a la de las empresas que legal y económicamente conjugados han logrado formar. Y si este defecto de una riqueza pública atomizada, dispersa y desorganizada no fuera sino fiscal, el fisco que tiene los cien ojos de Argos encontraría la fórmula para hacerla producir más impuestos, pero es que además el país en general sería más pobre, habría menos ocupación de brazos, más miseria, salarios, menos crédito público, menos bienestar general, menos grandeza de la patria, y no tendríamos ni aviación, ni transportes, ni cigarrillos, ni cerveza, ni cemento, ni telas colombianas, ni, tampoco a la larga, tendríamos siquiera soberanía nacional.

Es, pues, en favor del crecimiento y desarrollo de la industria nacional, en defensa del fecundo espíritu de asociación, en pro de una legislación fiscal orientada hacia el crecimiento de la riqueza colectiva que yo he querido hacer notar de tributación que afectan duramente aquella parte de las utilidades que son precisamente el aliciente y el factor que hacen posibles las grandes empresas en los países pobres.

El sistema de los promedios sirve para hacer generalizaciones y afirmar, por ejemplo, que la presión tributaria en rentas individuales es muy baja porque es inferior al 7%, pero no pueden sostenerse las mismas tesis con el dato de que por renta individual hay quienes paguen en Colombia más del 22%. Y no sirve el sistema de promedios para analizar precisamente el demoledor efecto de la aplicación de la tarifa máxima, que es el punto concreto a que yo

me he referido en mis cálculos numéricos, no sumando cantidades heterogéneas sino tan iguales entre sí como cada peso colombiano que representan. En la ley del promedio se disuelve cualquier argumento relativo a uno solo de los aspectos del problema general que yo he querido analizar.

Y en lo que dice relación a Coltejer, cuyo caso usted analiza con respecto sólo a 1944 para mostrar que el porcentaje pagado por ese año en total es de 34,56%, el caso es bastante ilustrativo, pues para 1945 el porcentaje sube alrededor del 40% y como se ve en el siguiente cuadro, en cinco años prácticamente se han duplicado los porcentajes del tributo directo.

Años	% pagado
1940	21.06
1941	22.13
1942	25.77
1943	31.52
1944	33.68
1945	39.06

Y como una muestra de que los promedios no sirven para analizar el caso

particular de las empresas grandes, están los siguientes datos aproximadamente calculados con base en los balances del último semestre de algunas compañías nacionales:

Empresas	Gravabilidad
Fabricato	37.52
Col. de Tabaco	38.55
Cervecería Unión	31.22
Bavaria	47.90

Será, Sr. Ministro, suficientemente estimulante de nuevas inversiones que hagan posible el crecimiento de empresas en un país, tan pobre como el nuestro la perspectiva de que un altísimo porcentaje de las utilidades sean para el Estado y que si hay pérdidas sean todas para el que ha invertido sus ahorros en industrias nacionales?

Y es que en otros países la industrialización no es una aventura sino un proceso en que el Estado se interesa realmente, dando protección efectiva.

El cuadro siguiente que no se publicó con mi primera carta, muestra cómo es de precaria la protección aduanera a las industrias colombianas.

#### COMPARACION DE ALGUNOS RENGLONES DE NUESTRA TARIFA ADUANERA CON LAS DE OTROS PAISES.

##### Pesos Colombianos (por Kilo)

Artículos	Brasil	Venezuela	Argentina	Colombia
Estampados	de \$ 1.61 a \$ 6.99	de \$ 1.77 a \$ 3.86	de \$ 1.636 a \$ 2.727	0.80
Teñidos	de \$ 1.61 a \$ 6.99	de \$ 1.77 a \$ 3.86	de \$ 1.632 a \$ 2.727	0.90
Blanqueados	de \$ 1.34 a \$ 6.45	de \$ 1.70 a \$ 4.42	de \$ 1.456 a \$ 2.545	0.70
Crudos	de \$ 1.18 a \$ 6.18	de \$ 2.76 a \$ 3.86	en promedio a \$ 0.914	0.70
Hilazas	de \$ 0.43 a \$ 2.15	de \$ 1.10 a \$ 3.31	en promedio a \$ 0.727	0.48

Porque la protección industrial no hay que concebirla como un privilegio, sino como uno de los medios más adecuados y seguros para atender a los intereses de los consumidores.

Porque la protección es fomento de la producción y a mayor producción menores costos y más bajos precios; y es así como en países ya desarrollados se

estimula la producción para que la abundancia de la oferta y el menor costo sean los naturales reguladores de los precios.

Si se estimulara en vez de frenarla bruscamente una mayor producción y hubiera más empresas y las que hay crecieran más al amparo de una adecuada protección, en pocos años el país

tendría los artículos que hoy produce a precios tan favorables al consumidor como los de la más barata industria extranjera. La escasez corre parejas con los altos precios; la abundancia busca siempre los más bajos niveles de precios, que es lo que necesita el consumidor. No es evidente que el cemento está caro cuando está escaso? y no es cierto que cuando las fábricas de un país producen todo el cemento que ese país necesita, baje el precio del cemento si no hay monopolios ni carteles, como es el caso de nuestro país? Y lo que ocurre con el cemento, ocurre en todos los órdenes de la producción industrial. La escasez, la deficiencia de producción es el factor principal del encarecimiento de la vida. El problema del elevado costo de ésta y la defensa del consumidor no se hacen encareciendo la producción, sino incrementándola.

Lo que es de desear es que las empresas que el país ha logrado crear aprovechando mil factores ocasionalmente favorables puedan crecer y crezcan, y que nazcan otras nuevas con vigor suficiente para crecer también hasta formar un poderoso baluarte de la economía nacional. Pero si a cada paso que las empresas dan en la lenta marcha ascendente de su progreso tropiezan con un castigo fiscal cada vez más duro, y si lo que es igualmente grave y desalentador, se mantiene el régimen de la instabilidad tributaria que trae la zozobra y la incertidumbre, si la reunión de cada Congreso, Asamblea o Cabildo, se inaugura con la presentación de un nuevo proyecto de impuestos, se acabará en Colombia con el espíritu de empresa y de asociación que tan sorprendentes muestras de capacidad creadora de riqueza para todos ha dado en los últimos tiempos.

Ya usted lo expresó con gran claridad en la exposición de motivos de un interesante proyecto que para abaratar el costo de la vivienda fomenta las construcciones y que usted presentará a la próxima legislatura;

“Se tropieza en la actualidad y seguramente en el futuro también, con la imposibilidad de acudir a la apertura de nuevas fuentes de ingreso o de hacer exhaustivas las actuales en momentos en que parece alcanzado el límite de la capacidad contributiva de la Nación”.

Y de la pluma que escribió esa verdad acaba de salir el proyecto de nuevos tributos y entre ellos uno sobre la renta de dividendos de sociedades anónimas. Si ya es motivo de inquietud y de alarma para los hombres de empresa y de trabajo que el resultado acumulativo de los pequeños capitales que forman las grandes empresas se traduzcan en los elevados gravámenes de hoy, cuál sería el desastroso efecto de un nuevo impuesto a la renta individual que es apenas el residuo de la fuerte exacción fiscal que soporta el capital acumulado? Si a los riegos propios de toda nueva empresa que son inversamente proporcionales a la estabilidad económica y fiscal de cada país y muy grandes en el nuestro se sumara un nuevo impuesto para cuando vencidos todos los obstáculos el empresario pudiera llegar a percibir alguna utilidad; pocos serán los fondos de ahorro que quieran invertirse en nuevas industrias.

Para los hombres de estado hay en esto un dilema en cuya escogencia de término está el acierto de su gestión y va de paso implícito el futuro desarrollo del país. O esterilizan la fuerza expansiva del capital que crea riqueza para resolver la crisis transitoria de presupuesto y salir por el momento airoso cerrando el paso al progreso nacional y dejando a las generaciones venideras un país económicamente paralítico, o buscan en el incremento y creación de nuevas y más poderosas fuentes de riqueza la solución permanente y segura de las crisis fiscales.

Conviene que se piense en que la casi totalidad de las sociedades anónimas en Colombia se dedica a la indus-

tria manufacturera y que con el proyecto comentado va a ser esa la actividad nacional que sobre soportar la más alta presión tributaria estaría doblemente gravada. Y todos estos comentarios se refieren sólo a los impuestos nacionales de renta, patrimonio y exceso de utilidades. No hay que olvidar que a los que usted cita como existentes en otros países que no tienen gravamen sobre patrimonio ni sobre exceso, aquí hay que agregar los de industria y comercio que las empresas pagan a la vez en muchos municipios del país, y que son muy elevados cuando de industrias grandes se trata, y los de tonelaje, y el de caminos, y toda una serie de impuestos y exacciones menores que sumadas son una tremenda carga cuyo volumen cubre los vacíos de los presupuestos públicos.

Pero estos y otros son aspectos del problema general que yo me abstengo de tratar porque mi propósito ha sido destacar sólo uno de los puntos que en mi concepto requiere más sereno y profundo estudio, dejando a otros de mayor experiencia que porten sus observaciones y juicios al análisis de estos temas en la parte que a cada cual interesa y corresponde.

Al dar por terminada mi modesta intervención de simple comentario a sus declaraciones iniciales, quiero expresar mi complacencia por el hecho de que usted en forma tan gallarda y tan brillante haya dado al país la oportunidad de que conozca sin reservas la orientación fiscal del gobierno, y estoy seguro de que al hacerlo ha prestado usted al país un nuevo y gran servicio. Reciba por ello mis felicitaciones muy cordiales.

Del señor ministro atento servidor y amigo,

*Carlos J. Echavarría M.*

\* \* \*

Bogotá, junio 3 de 1946.

Señor don

Carlos Echavarría M.,

Gerente de la Compañía Colombia  
na de Tejidos. — Medellín.

Señor Gerente:

La prensa de hoy publica la carta de usted, fechada el 31 de mayo último, en la cual contesta mi nota del 27 del mismo mes sobre los puntos que se designó someter a mi consideración y estudio como Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Afirma usted que en su primera misiva no tuvo "pretensiones polémicas ni dogmáticas" y celebra que con ella se lograra "la virtud de agitar la discusión serena y elevada de trascendentales cuestiones de interés general". Me complazco en reconocer su alteza de miras y el patriotismo de todas sus apreciaciones.

Tampoco me ha guiado espíritu de controversia, ni menos aún he querido sentar plaza de dogmatizante en materias, como éstas, que han originado los más encendidos debates académicos y parlamentarios en todos los tiempos y naciones.

Como hube de manifestarle, en mi anterior, estoy completamente identificado, en gran parte, con las teorías económicas desde un principio expuestas por usted y lo mismo debo expresar en lo que a su réplica se refiere.

La circunstancia de reproducir usted un párrafo de la exposición de motivos al proyecto de ley sobre fomento de construcciones baratas para viviendas de empleados, llevado por mí a la comisión respectiva del congreso al finalizar las sesiones del año próximo pasado, me hace variar el propósito de seguir en estas líneas, en su orden, los distintos asuntos que contempla su carta.

El párrafo citado dice:

"Se tropieza en la actualidad y seguramente en el futuro también con

la imposibilidad de acudir a la apertura de nuevas fuentes de ingreso o de hacer exhaustivas las actuales en momentos en que parece alcanzado el límite de la capacidad contributiva de la Nación". Y agrega usted a guisa de comentario:

"Y de la pluma que escribió esa verdad acaba de salir el proyecto de nuevos tributos y entre ellos uno sobre la renta de dividendos de sociedades anónimas".

Alguna práctica en el periodismo me ha hecho perder el miedo a la "mortal doble columna". No me veré en ella escarnecido, porque realmente no hay contradicción, según quedará demostrado y porque aún habiéndola podría repetir aquellas palabras de Maura en las cortes españolas cuando, siendo Ministro, se le acusaba de inconsistencia con sus antecedentes parlamentarios:

**"Yo no creo ser tan pecador que merezca leer mis propios discursos. Pero tampoco temo a que se exhumen mis textos: las contradicciones, cuando son desvergonzadas mudanzas de significación por una sordidez cualquiera, son tan infamantes como los motivos del cambio; pero yo os digo que si alguna vez oyese la voz de mi deber en contra de lo que hubiera dicho con más calor toda mi vida, me consideraría indigno de vuestra estimación y en mi concien-**

cia me tendría por prevaricador si no pisoteaba mis palabras anteriores y ajustaba mis actos a mis deberes".

Preocupado con estos problemas fiscales consideraba honradamente poco menos que imposible hallar nuevos recursos tributarios y me di a la tarea de consultar estadísticas y de seguir el proceso de las cargas que ahora pesan sobre el contribuyente colombiano.

En esa labor pedí y obtuve la colaboración de hábiles funcionarios experimentados en las ingratis faenas oficiales.

Como producto de aquellas actividades, hallamos algunos capítulos que vale la pena de que sean nuevamente considerados por la opinión nacional y sus voceros.

Entre ellos figura el de incluir los dividendos de las sociedades anónimas, en alguna forma, en la tasación del impuesto sobre la renta y sus complementarios.

En otras palabras, he juzgado digno de mayor estudio el problema que los tratadistas exponen al dilucidar estas cuestiones en lo que corresponde a las llamadas **rentas de trabajo y rentas de capital**.

Vaya de muestra un caso, que tomo de los archivos, prescindiendo del nombre propio y colocando en su lugar, otro imaginario para evitar personalismos:

#### FERNANDO PEREIRA

Patrimonio gravable .....	\$
Renta gravable .....	
35% de recargos.....	

Total del impuesto.....

Acciones en sociedades anónimas \$ 3.857.614.48 que "le producen dividendos por valor de \$ 418.448,49, suma esta que no queda comprendida en la renta del contribuyente, para los efectos del gravamen. Como este hay miles de casos.

¿Incurre en grave pecado de contradicción el que creyendo imposible nue-

#### Impuesto

578.862.16	3.200.90
10.061.90	267.79
	1.179.04
<hr/>	
	4.647.73

vos recursos en presencia de estos elementos de juicio, antes desconocidos, se permite ofrecerlos a la meditación de las entidades públicas y de la ciudadanía interesada en que se cumpla la justicia tributaria?

¿Podrá considerarse contradicción, en mi caso, el hecho de enunciar una fórmula en virtud de la cual paguen un

tributo vigente los que por imprevisión legal no lo paguen?

En su excelente Memoria de Hacienda, en el año de 1942 escribió el doctor Carlos Lleras Restrepo:

“El estudio de los antecedentes relativos al sistema que rige en Colombia y según el cual las utilidades obtenidas por compañías anónimas o en comandita se gravan en cabeza de éstas, lleva a la conclusión de que nuestro legislador ha establecido desde el punto de vista tributario una diferencia radical entre la sociedad y el accionista. La sociedad es considerada como persona independiente, con una capacidad tributaria especial, distinta y separada de la de sus miembros, capacidad que se origina en distintos hechos y circunstancias”.

“.....”

“Si una persona recibe dividendos de sociedades anónimas y además otras entradas, su real capacidad tributaria no puede medirse únicamente por el monto de estas últimas sino por la suma total de sus ingresos”.

El doctor Lleras Restrepo refuerza su autorizada opinión personal con la del profesor Esteban Jaramillo justamente consagrado ya como el primero de nuestros expositores de Hacienda Pública.

Si estoy equivocado en estas iniciativas me queda la satisfacción de hallarme honrado con tan buena compañía.

El fenómeno por otra parte se ha presentado en las distintas naciones al aplicar las tarifas progresivas del impuesto sobre la renta. La lucha es natural: de una parte las exigencias del Estado que reclama el tributo y de la otra el contribuyente que busca su defensa y pretende las fórmulas de mayor alivio.

### La Doble Imposición

En contra de la incorporación de los dividendos en la renta gravable de los accionistas se esgrime el argumento de la **doble imposición**, afirmando que ya pagaron en cabeza de la sociedad.

Se quiere desconocer el hecho de que se está en presencia de **dos personas** en función económica, absolutamente diferentes e independientes una de otra, al accionista como individuo y la sociedad como entidad legal; una y otra con patrimonios y rentas distintos; con actividades económicas diversas; y con facultades para obligarse, para adquirir bienes, para realizar negocios y para obtener utilidades, que no pueden confundirse en forma alguna, por más que sea cierto que con las ganancias de la compañía se paguen los dividendos del accionista. Porque lo que integra la renta de una persona natural o jurídica no es la identidad de la especie que representa la renta, sino el que ésta tenga por causa el trabajo, la combinación del trabajo y el capital, o el capital exclusivamente, en cuanto uno y otro factor (capital y trabajo) constituyan propiedad exclusiva del contribuyente.

De manera que la renta del accionista está formada con el producto de su **capital invertido en acciones**, como podría estarlo en otra clase de bienes o actividades; y la renta de la sociedad lo estará, a su turno, **por el producto de su capital**, que atiende el **objeto propio** de su negocio o industria.

La confusión que lamentablemente se hace entre la persona económica **sociedad**, y la persona también económica **accionista**, es la que explica el régimen impositivo colombiano. De acuerdo con él no se somete a impuesto sino a la sociedad como sociedad, régimen que está dando lugar a injusticias tales como la de dejar al margen del impuesto a contribuyentes individuales, y también a sociedades, que con grandes capitales invertidos en acciones obtienen

cuantiosas rentas que no sufragan impuesto. Es clásico el caso de que ya hace mérito, en que un contribuyente con un capital constituido por cerca de \$ 4.000.000 en acciones de sociedades anónimas que le producen dividendos alrededor de \$ 420.000, con una pequeña renta gravable de otros orígenes (en su mayor parte proveniente de intereses sobre sumas dadas en préstamo) sólo paga aproximadamente \$ 4.600 por impuesto en el año, suma que sobre la totalidad de su renta (que es casi exclusiva de capital) no representa sino el 1.08%, cuando otros contribuyentes (personas naturales o jurídicas) que obtuvieran esta misma renta con incorporación de gran esfuerzo personal y en la realización de otras actividades provechosas para la economía del país, tendrían que sufragar no menos del 30% de impuesto.

#### Evasión del Impuesto

Pero existe todavía otra razón también de justicia, que reclama una reforma respecto a dividendos. Es la necesidad de cerrar el camino a las grandes empresas productoras que encuentran un medio fácil y expedito de eludir la progresión del impuesto actual, con el expediente también sencillo, de fraccionarse, cuando a otros contribuyentes no les es dado poder usar de este sistema por dificultades que les presenta la misma naturaleza de sus negocios. Es muy común, por ejemplo, el caso de empresas productoras que constituyen con los mismos accionistas, una o varias compañías distribuidoras a las cuales se les asigna un capital inferior a \$ 25.000 y de las que son accionistas las primeras. Por este procedimiento se obtienen estos resultados: a) eluden la progresión del impuesto porque fraccionan la utilidad; b) esquivan el gravamen adicional, sobre exceso de ganancias, porque este exceso no lo obtienen sino las compañías distribuidoras que funcionan con un capital inferior a la cifra dicha y

que por esta razón están exceptuadas del gravamen.

Pues bien, con la incorporación de los dividendos a la renta de los contribuyentes, podría remediararse, por lo menos en parte, esa evasión, porque la compañía productora tendrá que pagar impuesto sobre los dividendos, acercándose así el gravamen a la realidad.

Y ahora sí puede entenderse por qué en los Estados Unidos y en casi la totalidad de los países que tienen establecido el impuesto sobre la renta, coexiste el gravamen tanto sobre la sociedad como sobre los accionistas, ante la imposibilidad de controlar ese sistema de evasión que consiste en el fraccionamiento o subdivisión de las empresas, por impedirlo la constitución de los Estados Federales que generalmente garantizan la libertad contractual.

#### Economía y Fisco

“Lo que es de desear es el que las empresas que el país ha logrado crear, aprovechando mil factores ocasionalmente favorables, puedan crecer y crezcan, y que nazcan otras nuevas con vigor suficiente para crecer también hasta formar un poderoso baluarte de la economía nacional”.

Estas afirmaciones de usted son aspiración común de todos los colombianos. Ellas no excluyen ni dispensable de todos los gremios para que no resulte una economía que pudiéramos llamar rica, dentro de nuestras limitaciones y un fisco maltrecho y raquíctico.

Ninguno de los extremos es aceptable, porque la deficiencia de servicios públicos esenciales repercutiría sobre el orden social y nadie podría sustraerse a sus nocivas consecuencias.

Suficientemente aclarado de parte y parte, en nuestras cartas anteriores, el asunto de los promedios concreta usted en este cuadro el ascenso de los tributos, de la empresa que tan dignamente gerencia:

Coltejer	Impuesto	Soluciones Posibles
Años	% pagado	
1940	21.06	
1941	22.13	
1942	27.77	
1943	31.52	
1944	33.68	
1945	39.06	

Este es un lado de la medalla. Al reverso encontraríamos los fundamentos del tributo que tienen que basarse, como es obvio, en las ganancias correspondientes. Resultaría en extremo interesante un estudio comparativo que podría usted ofrecer al público, como quiera que me creo impedido para hacerlo, sobre el aumento de los impuestos liquidados en armonía con el crecimiento de utilidades de la compañía en relación con su patrimonio así tangible como intangible.

Es un hecho que moviéndose dentro de los impuestos vigentes las industrias han desarrollado sus planes de acción y muestran cada día balances más halagadores. Con el objeto de averiguar hasta qué punto repercute sobre el consumidor, por fenómenos económicos de todos conocidos, la cuota de tributación, habría que analizar los precios de venta de los productos para determinar en qué forma influyen ellos en el exceso de utilidades obtenidas y si podrían ser rebajados, pagando en ese caso naturalmente menos impuestos.

A la protección aduanero es necesario agregar la prima de cambio que si, por un lado, favorece a los exportadores, impone un sacrificio a los importadores. El engranaje y complejidad de todos estos problemas no pueden ser desatendidos ni es posible mirar a un solo sector.

Con los proyectos que se estudian se trata simplemente de hallar una fórmula que, sin quebranto alguno de las empresas, concilie sus legítimos intereses y los de sus accionistas con las urgencias del fisco nacional.

Su primera carta me trajo un gran consuelo con aquel párrafo que prohíje y que coincide con lo que había leído en mis deficientes correrías por los libros, la única que me ha sido dable realizar. Pero usted reafirmó que "la economía política no ha ideado sino los tres recursos clásicos de crear impuestos nuevos o aumentar los existentes restringir los gastos públicos o recurrir al crédito interno o externo.

En mi concepto, repito lo que ya expresé: es necesario combinar esos tres elementos.

La restricción de gastos no creo que pueda consistir en la simple tarea de suprimir empleos. Es muy fácil hablar de burocracia, pero es necesario inspeccionar debidamente los distintos ramos del servicio administrativo. Este ha crecido como han crecido las distintas ramas de la actividad nacional. En bancos, en oficinas privadas, en industrias, los empleos se multiplican para atender a las necesidades. Algo semejante ocurre en la vida administrativa por un reflejo natural. En los últimos años el Congreso ha decretado infinidad de gastos a cargo de la Nación y ha establecido muchos organismos destinados a iniciativas de diversa índole. Suprimirlos resultaría poco menos que imposible. El público reclama esas nuevas prestaciones oficiales.

No desconozco que se debe adelantar una reorganización metódica, porque si bien es cierto que hay sectores que demandan más unidades de labor, existen otros en donde pueden sobrar y en todos ellos es indispensable restablecer el espíritu de trabajo y evitar que se siga generalizando el concepto pernicioso de muchos que piensan que los destinos públicos son canonjías y que no están obligados a servir. Por fortuna la gran mayoría de los funcionarios del Estado sí tienen la conciencia de su deber y hay muchos de ellos que desem-

peñan sus cargos a plena conciencia y con abnegación ejemplar.

No considero que una poda burocrática lograra resultados eficaces para el erario. Existen ramos que con el personal actual apenas sí prestan un mediano servicio y no hay para qué dar ejemplos que están en la conciencia pública.

En lo interno y en lo externo la administración se halla estructurada sobre la base de normas que son propias de las naciones cultas. La civilización es cara. Mucho más barata es la barbarie.

En cambio, en un empeño conjunto de las ramas ejecutiva y legislativa del poder público sí podría verificarse una enmienda fundamental: reconocer la prelación obligada en la solución de nuestros problemas y especialmente en lo que se refiere a las obras públicas, llevar a cabo una selección metódica que permita el desarrollo de un plan modesto pero eficaz. Escogidas aquellas obras con criterio eminentemente nacional y posponiendo, para más tarde, muchas que dan espera, podría lograrse una considerable disminución de gastos. Lo difícil es encontrar la comarca o región que se resigne a la espera. Los antecedentes de todos nuestros Congresos en las distintas épocas están demostrando que nos hemos olvidado de pensar nacionalmente. Sin embargo en los momentos actuales habrá que intentar un esfuerzo en ese campo.

El recurso del crédito para resolver todas las situaciones puede conducirnos al desastre.

Tenemos una experiencia dolorosa en este sentido. El célebre dogma de los doce millones de pesos (\$ 12.000.000.00) que sirvió para dar principio a las emisiones en 1886 por conducto del Banco Nacional, mientras se mantuvo en observancia no ocasionó males apreciables. Pero se había dado el primer paso, y las dos guerras de 1895 y 1899 hicieron llegar las emisiones a la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) y

la depreciación de nuestra moneda llegó a diez mil por ciento (10.000%), es decir, que cada cien pesos (\$ 100) en billetes sólo representaba en realidad un peso en oro.

No podemos repetir el camino ya experimentado y que tan dolorosos sacrificios impuso a nuestros mayores.

Debemos usar el crédito, es indiscutible, pero también lo que hay es que orientarlo al fomento de actividades reproductivas y que no puede continuarse con el sistema de llenar los déficits fiscales con emisiones de bonos que se traducen al fin y al cabo en emisiones de billetes que van aumentando el circulante hasta cifras que nos inquietan a todos y cuya repercusión inmediata estamos viviendo y padeciendo.

Las posibles nuevas medidas tributarias tienen también que reducirse a corregir anomalías e injusticias como las que he dejado explicadas en esta larga misiva y no pueden afectar la estructura económica.

Ojalá fuera realizable el vasto plan esbozado por el señor Contralor general de la República recientemente y que abarca una redistribución de los fondos del erario cuya base debería ser la de un deslinde completo entre los presupuestos nacional, departamental y municipal, independizando los diversos fiscales, para que cada uno atendiera a las distintas entidades con recursos propios.

También aquí tropezamos con un escojo prácticamente insalvable: los intereses creados y los compromisos que alrededor de ellos se han constituido.

Sirve como ejemplo la magnífica iniciativa del Fondo de Fomento Municipal que se adelantó con la mira de reemplazar el sistema de auxilios y de metodizar la colaboración nacional en las empresas que interesan a los municipios. Se pretendió cortar del todo el viejo sistema y hoy tenemos que el fomento municipal tiene determinadas rentas con destinación especial y los auxilios regionales votados inmetódicamente siguen aumentando.

Cuando llegaron al país los empréstitos extranjeros y se observaron los fenómenos ocasionados por la abundancia del circulante, dieron la voz de alarma Laureano Gómez y Alfonso López en sus conferencias en el Teatro Municipal de Bogotá. El doctor Gómez tiene párrafos en una de aquellas exposiciones que si ahora se reprodujeran podrían considerarse aplicables a los fenómenos del momento. El doctor López a su vez, previó la gravedad de los problemas que habrían de presentarse.

Por su parte el doctor Esteban Jaramillo como Ministro de Hacienda en dos de las Memorias y en varios discursos parlamentarios trató de convencer al Congreso de la necesidad de obrar dentro de programas que hicieran posible el desarrollo de planes metódicos y eficaces. El doctor Ospina Pérez como ministro de Obras Públicas, hizo iguales esfuerzos.

Desgraciadamente las voces de cordura no se oyeron y el resultado final está en la conciencia de todos.

Recojamos esas páginas ya vividas para no coincidir en los errores.

Dios quiera que no tengamos que repetir con amargura la profunda frase de Guillermo Valencia: "la experiencia es llama que alumbría devorando".

He abusado de su paciencia en grado sumo y me acojo a la caballerosidad no desmentida de las gentes de su raza.

Los temas tratados por usted me conducen, y he creído de mi deber aprovechar la ocasión para recordar ciertas cosas que pueden sernos útiles.

Al discrepar de algunos de sus conceptos temo naturalmente ser yo el equivocado. Por desgracia estas cuestiones tan áridas no son del gusto del público y es muy probable que no cuente con más de dos lectores de la presente: el linotipista y usted.

Créame siempre su amigo afectísimo,

**Francisco de P. PEREZ.**  
Ministro de Hacienda

## TRATAMIENTO DEL AGUA CON BIOXIDO DE CLORO

Por G. P. Vicent a. o.

Este informe describe un nuevo método de purificación del agua ideado por The Mathieson Alkali Works, para eliminar el mal sabor y olor causado por los deshechos industriales. El agua se trata primero con cloro, para matar los gérmenes, y luego con bióxido de cloro para quitarle el sabor y olor a "clorofenol". En las pruebas realizadas en grande escala en una de las instalaciones de filtraje de Niágara Fall, estado de Nueva York, se demostró, durante varios meses, que el agua demasiado contaminada para el tratamiento corriente con cloro, se purificaba muy bien con el nuevo procedimiento. Toda el agua de consumo de Niágara Falls se depura ahora de esa manera. El bióxido de cloro se hace tratando clorita de sodio con agua de cloro, (agua Chlori), en los aparatos de cloración de los filtros. El nuevo procedimiento resulta no sólo más eficaz que la cloración corriente, sino también más económico y más sencillo.